

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

25 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre constitución del sindicato denominado Sindicato de Técnicos en Emergencias Sanitarias de Madrid (TESCM) (número de depósito 28100063).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por D. David Flórez Prado, en representación de la Organización Sindical denominada Sindicato de Técnicos en Emergencias Sanitarias de Madrid, en siglas TESCM, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado Sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: D. David Flórez Prado, D. Ángel Bustos López, D. Francisco Bosch Sendra, D. Roberto Oliver Martínez, D. José Tejero Jacobe, D. Manuel García Jacobe.

Tercero

Que examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de todos los profesionales del sector de transporte sanitario y emergencias sanitarias.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º 4 de dicha Ley y en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Técnicos en Emergencias Sanitarias de Madrid, en siglas TESCO, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de todos los profesionales del sector de transporte sanitario y emergencias sanitarias, así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 16 de febrero de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/2.821/24)

